



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00120-00

Teniendo en cuenta la solicitud contenida en correo electrónico de fecha 26 de junio de 2022 proveniente del apoderado de la parte demandante, se advierte al mismo que la notificación de la acreedora hipotecaria **NUBIA SANTAMARIA ARDILA**, debe realizarse atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 290 y siguientes del C.G.P.

Por lo anterior, y de conformidad con los soportes de notificación obrantes en el expediente digital en el archivo No. 9, se evidencia que sólo se ha remitido la comunicación de que trata el Artículo 290 del C.G.P., de manera que debe enviarse el aviso de notificación a dicha acreedora, atendiendo a voces de lo dispuesto en el Artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a378531494c15a6a50a30dbcc569a95fc23ab5a6a1bd4051f50073b9a1f2125**

Documento generado en 27/07/2022 10:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 120 del 28 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.